



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN
(MURCIA)

INFORME TÉCNICO -ECONÓMICO

Dispone el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

“Los acuerdos de establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquellos, respectivamente. Dicho informe se incorporará al expediente para la adopción del correspondiente acuerdo”.

En el caso de la enmienda presentada por la Alcaldesa en fecha 4 de noviembre de 2025, y a la vista del precepto anteriormente señalado, considerando que no procede la emisión de un informe económico financiero en aquellos supuestos en los que no se establecen nuevas cuantías de tasas diferentes a las ya existentes en la Ordenanza actualmente en vigor, el informe económico financiero a la enmienda quedaría:

1. EPIGRAFE NÚMERO 2 DE LA REDACCIÓN PROPUESTA:

- Para los puestos de mercado semanal el importe de la tasa propuesta es el resultado de multiplicar el importe que figura en la tasa actual por 50 mercados anuales (media de los mercados celebrados):

$$1,05 \times 50 = 52,5$$

$$1,65 \times 50 = 82,5$$

<http://www.cehegin.es>

E-mail: ayuntamiento@cehegin.es

Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO MARTINEZ VILLALBA	TESORERO	05/11/2025 08:02

01471c17938051595007692a600801p

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.es/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>